

INTRODUCCION

Como parte de nuestro compromiso con la ética y la transparencia, **SH INGENIERIA SAS** ha adoptado esta política anticorrupción que refleja nuestra determinación de mantener los más altos estándares de conducta en todas nuestras operaciones. La integridad es la base fundamental en nuestra forma de hacer negocios, por lo que cualquier intento de soborno o corrupción será rechazado de plano. La política proporciona los lineamientos necesarios para identificar y prevenir conductas inapropiadas, asegurando que todos los empleados y colaboradores actúen siempre bajo los valores que guían nuestra empresa.

OBJETIVO

Establecer una política de anticorrupción para **SH INGENIERIA SAS** con lineamientos para la gestión de riesgos, la cual se compromete a mantener los más altos estándares de Transparencia y Ética en todas sus operaciones relacionadas con aspectos de corrupción, soborno y fraude; garantizando el cumplimiento de las leyes y directrices de buen gobierno corporativo con todas las personas vinculadas a la empresa.

ALCANCE

La presente política abarca todas las operaciones y relaciones comerciales de la empresa **SH INGENIERIA SAS**, se aplica a todos los empleados y partes interesadas, teniendo como objetivo prevenir, detectar y abordar cualquier forma de corrupción de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los empleados de la empresa, incluyendo directivos, gerentes, contratistas, proveedores y cualquier otra parte que actúe en nombre de **SH INGENIERIA SAS**.

DEFINICIONES

- **Corrupción.** Abuso de poder, cargo o influencia para obtener ventajas personales, financieras o políticas de manera indebida, incluyendo el soborno, el trafico de influencias y otros actos similares.
- **Soborno.** Acto de ofender, dar, recibir o solicitar algo de valor, ya sea dinero, bienes o servicios, con el propósito de influir indebidamente en la conducta de una persona en una posición de autoridad o poder.
- **Fraude.** Engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita.
- **Diligencia debida en anticorrupción.** Proceso de evaluación y análisis de riesgos que se realiza antes de iniciar una relación comercial con terceros para identificar posibles riesgos de corrupción.
- **Terceros.** Entidades o individuos que no son empleados directos de la empresa pero que tienen relaciones comerciales con ella.
- **Canal de denuncia.** Sistema confidencial y seguro que permite a los empleados y terceros reportar

posibles casos de corrupción o violaciones de la política.

- **Sanciones.** Medidas disciplinarias que pueden aplicarse a quienes violen la política anticorrupción, que pueden incluir advertencias, suspensiones, terminación del contrato o acciones legales.
- **Cumplimiento legal.** Obligación de la empresa de adherirse a todas la leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención de la corrupción.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN

SH INGENIERIA SAS ha adoptado y divulgado internamente su Código de Conducta, en donde se consigan las principales Políticas de Cumplimiento Anticorrupción de la empresa.

- Principios de actuación.
 - a. La empresa y sus empleados se comprometen a actuar honestamente en la conducción de sus negocios, cumpliendo con la ley y ejerciendo la actividad profesional de acuerdo con los más altos estándares éticos.
 - b. La empresa y sus empleados no sacarán provecho indebido de la información privilegiada a la que accedan con ocasión de sus labores.
 - c. La empresa y sus empleados no utilizarán influencias indebidas sobre otras personas con el fin de favorecerse o favorecer a un tercero en algún proceso de selección objetiva.
 - d. La empresa y sus empleados se abstendrán de participar en actividades que supongan conflictos de intereses para la empresa o para ellos mismos.

- Guías conductuales para seguir en las relaciones con los clientes.

SH INGENIERIA SAS no ayudará ni apoyará a sus clientes en la ejecución de cualquier procedimiento ilegal o inapropiado que vaya en contra de la ley o de los principios, valores y/o políticas de la empresa.

- Guías conductuales para seguir en las relaciones con los proveedores.

SH INGENIERIA SAS conducirá las negociaciones con sus proveedores de forma honesta y transparente. Las decisiones respecto de la contratación de proveedores tienen como fundamento criterios objetivos, incluyendo calidad, precio, especificaciones técnicas, condiciones de pago, tiempos de entrega, garantías y demás criterios relevantes.

- Administración de conflictos de interés.

Siempre que exista una situación de conflicto de interés, el empleado debe abstenerse de participar de la actividad e informar de dicha situación a su superior inmediato.

- Conservación de documentos y archivos.

Se mantendrán y conservarán los documentos de acuerdo con lo establecido en la ley. Todos los empleados deben conocer debidamente el proceso de conservación, clasificación y archivo de los registros y documentos.

Está expresamente prohibido destruir, ocultar o alterar documentos o archivos con fines ilegales o antiéticos.

ESTRATEGIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN

- **Liderazgo ejemplar.** La empresa debe dar ejemplo en cuanto a transparencia y ética. Los líderes deben cumplir la política y comunicar de manera clara su compromiso con la lucha anticorrupción.
- **Comunicación.** Ofrecer capacitación regular a todos los empleados y partes interesadas para aumentar la conciencia sobre la corrupción, las consecuencias legales y la importancia de la política.
- **Canal de denuncia efectivo.** Promover un canal de denuncia confidencial y accesible para que los empleados y terceros puedan informar sobre posibles casos de corrupción sin temor a represalias.
- **Procedimientos de debida diligencia.** Aplicar los procedimientos de debida diligencia para evaluar el riesgo de corrupción al seleccionar proveedores, contratistas y otros terceros con los que la empresa tenga relaciones comerciales.
- **Cultura de responsabilidad.** Fomentar una cultura en la que todos los empleados sean responsables de sus acciones para que puedan tomar medidas éticas y reportar cualquier actividad sospechosa.
- **Revisión y mejora continua.** Evaluar y actualizar la política anticorrupción y los procedimientos para garantizar que sean efectivos y cumplan con la ley.
- **Transparencia.** Fomentar la transparencia en todas las operaciones y comunicaciones de la empresa, de manera que se promueva la confianza tanto interna como externa.
- **Rendición de cuentas.** Establecer mecanismos de rendición de cuentas que aseguren que quienes violen la política anticorrupción enfrenten consecuencias adecuadas.

CUMPLIMIENTO

Esta política anticorrupción estará disponible para todos los empleados y partes interesadas, y se hará pública en la pagina web de la empresa, donde todos están obligados a cumplirla en su totalidad. **SH INGENIERIA SAS** espera que contribuyan activamente a la lucha contra la corrupción y se adhieran a los más altos estándares éticos en todas sus actividades relacionadas.

El incumplimiento de esta política se sancionará de acuerdo con la normatividad aplicable.

Las consecuencias del incumplimiento de esta política y sus normas de desarrollo no afectarán únicamente al infractor, sino también a todas aquellas personas sujetas que, siendo conocedoras de dicho incumplimiento, lo hayan permitido mediante acción u omisión.

MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Son clientes de la empresa, aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece o mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de algún servicio o suministro de cualquier producto.

El conocimiento del cliente se inicia con el cumplimiento de los requisitos de información y documentación que determina la empresa. Dicho conocimiento permite realizar una adecuada selección del riesgo moral y por ende le permite protegerse contra posibles actos de corrupción.

REQUISITOS PARA LA VINCULACIÓN DEL CLIENTE

El conocimiento del cliente conduce a saber con exactitud con quien se contrata y que actividad económica desarrolla, por lo que se debe exigir al cliente el diligenciamiento de la información completa sobre:

- **Datos personales.**
 1. Nombres y apellidos completos.
 2. Tipo de documento de identidad (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o tarjeta de identidad).
 3. Número, fecha y lugar de expedición del documento de identidad.
 4. Fecha y lugar de nacimiento.
 5. Nacionalidad.
 6. Ciudad y dirección de residencia.
 7. Teléfono.
 8. Correo electrónico.
- **Actividad económica.**
 - Para personas naturales.
 1. Tipo de actividad: dependiente, independiente, empleado público, rentista, socio, pensionado, otro.
 2. Ocupación / oficio / profesión.
 3. Nombre de la empresa donde trabaja.
 4. Cargo que desempeña.
 5. Ciudad, dirección y teléfono de la empresa.
 - Para personas jurídicas.

1. Razón o denominación social.
2. Nit, Rut y certificado de cámara de comercio.
3. Datos de la oficina principal (ciudad, dirección y teléfono).
4. Tipo de empresa: pública, privada, mixta, otra.
5. Actividad económica: industrial, comercial, transporte, construcción, agrícola, servicios financieros, otra.

CAPACITACIÓN

SH INGENIERIA SAS establecerá planes de capacitación dirigidos a sus trabajadores, por lo menos una vez al año, sobre los temas relacionados con el Código de Conducta y la Política Anticorrupción; así como de los nuevos empleados en el momento de su vinculación.

PROCEDIMIENTO DE REPORTE

Toda persona que reporte una denuncia debe considerar necesario proveer un mínimo de información que permita iniciar la investigación, como:

1. El hecho denunciado; informar de las acciones indebidas o ilegales, o incumplimientos concretos o hechos fraudulentos.
2. Indicar el nombre completo y cargo de la(s) persona(s) involucradas en la denuncia.
3. Fecha y situación en la que se identifica el hecho.
4. Datos, documentos o cualquier tipo de información que sirva de evidencia razonable y que soporte la denuncia.
5. Una apreciación si la situación es un hecho recurrente o aislado.

LÍNEA DE REPORTE

En caso de presentarse algún caso de corrupción, la información se debe reportar a través de la siguiente línea:

MONITOREO

SH INGENIERIA SAS por medio de la Gerencia General monitorea de forma permanente el cumplimiento de su Código de Conducta y las Políticas adoptadas por la empresa. El monitoreo se realiza de manera rutinaria y se llevan a cabo auditorias de asuntos que tienen implicaciones relacionadas con regulaciones y cumplimientos legales.